



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar



Agencia para el Desarrollo Social y Urbano
Municipalidad de Santa Fe.

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 1/2025

OBRA: “RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO JESUITAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.432.685,13.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días corridos.

PLAZO DE GARANTÍA: doce (12) meses.

APERTURA: 10/09/2025

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz – Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta, Ala Norte – Terminal de Ómnibus, de esta ciudad o a la dirección de correo electrónico habitat@santafeciudad.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Podrá ser obtenido gratuitamente en la web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe o, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital, debiendo concurrir munido/a de un dispositivo de almacenamiento externo (pen drive) al Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta, Ala Norte – Terminal de Ómnibus, de esta ciudad.



Contenido

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, TERMINOLOGÍA, INVITACIÓN, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO.....	3
CAPÍTULO II – DE LAS OFERENTES Y PROPUESTAS.	5
CAPÍTULO III – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.....	9
CAPÍTULO IV – DE LOS TRABAJOS.	10
CAPÍTULO V DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES.....	13
CAPÍTULO VI – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.	15
CAPÍTULO VII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.	16
CAPÍTULO VIII - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.	21
CAPÍTULO IX – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA.	22
CAPÍTULO X - DE LAS SANCIONES	23
CAPÍTULO XI - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	25
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (DESCRIPCIÓN DE ITEMS Y FORMA DE PAGO).	27
1. CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN.....	30
2. VÁLVULAS	33
3. HIDRANTES.....	33
4. CONEXIONES DOMICILIARIAS.	34
5. VARIOS	¡Error! Marcador no definido.
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO	38
PLANO	39



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA: **"EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO JESUITAS"** **MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE** **PRECIOS.**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, TERMINOLOGÍA, INVITACIÓN, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO.

Art. 1: Objeto:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará el procedimiento de selección, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública "EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO JESUITAS" aplicando los lineamientos del artículo 34 de la Ley N° 5.188, en el marco del procedimiento de concurso público de precios según Decretos D.M.M. N° 01857/1979 y 00058/2024.

La obra consiste en la ejecución de la red de distribución de agua potable para habilitar el servicio a las familias del Barrio Jesuitas, ubicado entre calles Avda. Blas Parera (al Este), Florencio Fernández (al Sur), Beck Bernard (al Oeste) y Tte. Loza (al Norte). Dicho sector se encuentra en el denominado Distrito 1 | Noroeste de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2: Terminología:

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Secretaría: Por Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica.

Subsecretaría: Por Subsecretaría de Obras Públicas.

Ente Autárquico: Por Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano.

Dirección: Por el órgano Municipal que tiene a su cargo la supervisión de la obra y trabajos a ejecutar.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra.

Oferentes o Proponentes: Por las personas humanas, jurídicas, promesa de Unión Transitoria o Unión Transitoria Empresas que se presentan al Concurso Público, formulando ofertas o propuestas.

Adjudicataria: Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.



Contratista: Por la Adjudicataria con la cual se contrata la ejecución de los trabajos.

Subcontratista: Por las personas humanas, jurídicas o Unión Transitoria a quien la Contratista encomienda determinados trabajos de la obra durante la ejecución del contrato, con expresa aprobación previa de la Municipalidad.

Representante Técnico: La persona designada por el Contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos.

Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad de Santa Fe, en todo lo relacionado al presente Concurso.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra

Art. 3: Invitación:

Se enviarán invitaciones por medios electrónicos a un mínimo de seis (6) personas humanas y/o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal. Dichas invitaciones se cursarán el día siguiente al acto de convocatoria que realice el Departamento Ejecutivo.

Art. 4: Aclaraciones y consultas:

Los interesados en efectuar ofertas podrán requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgaren necesarias referentes a la interpretación de los pliegos, mediante ingreso por Mesa de Entradas del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta, Ala Norte – Terminal de Ómnibus, de esta ciudad o a la dirección de correo electrónico: habitat@santafeciudad.gov.ar hasta tres (3) días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas dentro del término de dos (2) días anteriores a la fecha mencionada. Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Art. 5: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento, régimen de pago y sistema de propuestas:

- Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 20.432.685,13.-)**. Dicho monto surge de la planilla de cómputo y precios unitarios oficiales que forma parte del presente.
- Sistema de contratación: Unidad de medida y precios unitarios, **sin redeterminación de precios** (de este sistema no se reconocerán las variaciones en los precios de los elementos determinantes del costo de las obras).



- Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial. Jurisdicción: Hábitat Santa Fe Capital, Categoría Programática: 17.77.00, Objeto de Gasto: Ejecución de red de agua potable en B° Jesuitas. Construcciones en bienes de dominio público.
- Régimen de pago: según lo dispuesto en MEDICIÓN Y PAGO respecto de cada ítem. Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada" y se pagarán dentro los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de aprobación.
- Sistema de propuestas: Los oferentes deberán acompañar una única propuesta básica.

CAPÍTULO II – DE LAS OFERENTES Y PROPUESTAS.

Art. 6: Condiciones que deben reunir:

El oferente que presente cotización para la presente obra deberá poseer antecedentes de experiencia en trabajos similares, los cuales serán comprobables mediante la presentación de la documentación que lo acredite. Esta condición no es excluyente, a criterio de la Agencia Santa Fe Hábitat.

Art. 7: Propuesta:

El oferente deberá presentar su propuesta conforme a la planilla de cotización que forma parte del presente, indicando el precio unitario de cada ítem, y el precio total por ítem y por el total de los trabajos.

Asimismo, deberá acompañar:

- Identificación fehaciente de la proponente.
- Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.
- Constitución de domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.
- Constitución de domicilio electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones.
- Constancia de subsistencia de la inscripción registral y libre inhabilitación (medidas cautelares sobre la sociedad y Registro Público de Comercio).
- Informe del Registro de procesos Universales, Sección Concursos y Quiebras.
- Certificado Negativo del Registro de Deudores alimentarios morosos. (Para el caso de sociedades deben presentarlos los integrantes del órgano de administración).
- Declaración jurada por la que acepta que cualquier cuestión judicial que se suscite, se someterá a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal.



-Declaración jurada de no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura del concurso de precios, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en el procedimiento de selección.

- Documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, que consistirá en:

1.) SI SE TRATA DE PERSONAS HUMANAS:

(a) Si la propuesta está firmada por la misma persona que realiza la oferta, acompañará fotocopia debidamente certificada por Autoridad Judicial o Escribano Público del D.N.I. vigente.

(b) Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará -además de la fotocopia certificada del D.N.I. vigente del mandante- poder expreso ya sea especial al efecto o general de administración, el que deberá encontrarse debidamente certificado por Autoridad Judicial o Escribano Público.

2.) SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS:

Se acompañará copia Certificada por Autoridad Judicial o Escribano Público del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio, y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica (acta de designación de autoridades o poder especial o general extendido por el representante legal de la persona jurídica), salvo que ello surja del contrato social.

3.) SI SE TRATA DE PROMESA DE UNIÓN TRANSITORIA O UNIÓN TRANSITORIA:

La representación invocada por el firmante de la propuesta deberá surgir del contrato de Unión Transitoria o de la promesa de constitución de Unión Transitoria, con firmas debidamente certificadas ante Autoridad Judicial o Escribano Público.

-Designación de Representante Técnico.

-Acompañar Certificado de Situación Fiscal Municipal para concursos privados de precios (Resolución N° 11702– H.C.M.), la que deberá tramitar ante la Dirección de Rentas Municipal.

Art. 8: Equipamiento:

Deberá contar con equipamiento suficiente para la ejecución de la obra. Deberá incluirse un listado en forma de declaración jurada del equipamiento que se compromete para la ejecución de la obra, indicando si es o no de su propiedad, y datos completos de cada unidad (marca, modelo, potencia, capacidad, y/o rendimiento, lugar de ubicación en la actualidad, etc.).

Art. 9: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:



La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente; que conoce el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables riesgos, dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo.

Art. 10: Errores operativos o numéricos:

- En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis de precios.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del ítem que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad -en el presente procedimiento de selección- prevalecerá el Precio Total del Ítem indicado.
- En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.
- Estas cuestiones no podrán aplicarse en materia tributaria, salvo que la oferta al momento de la apertura exhiba tributos inaplicables, caso en que estará facultada la Administración para realizar las correcciones pertinentes o pedidos de rectificación correspondientes.
- En estos casos se ajustará el precio ofertado, con la anuencia de la parte interesada. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Art. 11: Juicio sobre la documentación presentada:

Corresponde a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir, por medio del Ente Autárquico, a los Oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación de la sanción prevista en el artículo 73, inclusive a reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar, conforme el principio de buena fe administrativa.

Art. 12: Recepción de propuestas:

Las propuestas se presentarán en el lugar fijado en oportunidad de la convocatoria del procedimiento de selección, hasta el día y hora límites allí consignados. La Administración determinará, mediante individualización de fecha, hora e interposición de cargo, el ingreso de cada propuesta.



El acto administrativo que disponga el llamado a Concurso de Precios podrá estipular, como momentos distintos, un plazo de recepción y otro de apertura de sobres.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar; ni se abrirán aquellas que no exhiban el cargo correspondiente, denotando haber sido presentadas en plazo.

La presentación deberá realizarse en dos sobres separados y cerrados denominados: sobre A: presentación y sobre B: propuesta.

Art. 13: Apertura de las propuestas:

La apertura de sobres se producirá en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria respectiva, o el día hábil administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora.

En dicho momento, con la concurrencia de funcionarios municipales y en presencia de los interesados que asistan al acto, se procederá a la apertura de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederán a abrir los sobres de presentación.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

La Administración se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de recepción y/o apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la pondrá en conocimiento de los oferentes invitados a cotizar.

Art. 14: Mantenimiento de las propuestas:

Los Oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de apertura de sobres.

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.



Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 15: Nulidad de las propuestas:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- a. No se hayan cumplido las exigencias del Pliego aplicable y sus Anexos y Especificaciones;
- b. El oferente se encuentre en un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como
- c. Consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
- d. El oferente haya sido objeto de una condena pronunciada hace menos de cinco (5) años mediante una sentencia firme por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de contrataciones públicas;
- e. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos (2) o más propuestas.
- f. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- g. Se comprueben hechos dolosos.
- h. El Oferente, el Representante Técnico de la Obra o su Representante Legal sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad dentro del término de tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del procedimiento de selección.

La sola presentación de la propuesta implica una declaración jurada del oferente de no hallarse comprendido en ninguna de las causales enunciadas. Si la Municipalidad, con posterioridad a su presentación, tomara conocimiento por cualquier medio que el oferente se encuentra incurso en alguna de las causales que traen aparejada la nulidad de su propuesta, traerá aparejado la rescisión del contrato respectivo y se encontrará sujeto a la acción de daños y perjuicios que se hubieren generado a la Municipalidad.

CAPÍTULO III – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.

Art. 16: Adjudicación:

La adjudicación se realizará por medio de acto de la Agencia Santa Fe Hábitat, en favor de la persona que haya efectuado la oferta más conveniente, a consideración de la Municipalidad. Previo a ello, deberá constar intervención del área técnica respectiva a efectos que informe si la propuesta satisface las especificaciones técnicas requeridas por Pliego.



Se tendrá en cuenta la calidad, el precio, los antecedentes e idoneidad de la persona oferente y demás condiciones de la oferta, analizados globalmente.

Se entiende por oferta más conveniente aquella que cumpla sustancialmente con las exigencias establecidas en el llamado y satisfaga las necesidades municipales planteadas para la integralidad de la contratación. La oferta más conveniente no significará necesariamente la de menor precio.

Art. 17: Documentos que integran el Contrato. Orden de prioridad:

Forma parte integrante del Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

1. Leyes, Ordenanzas y Decretos aplicables.
2. El presente Pliego, sus Anexos y Especificaciones.
3. El legajo técnico de la obra compuesto por:
 - a) Memoria descriptiva.
 - b) Especificaciones técnicas.
4. La propuesta aceptada y el acto de adjudicación.
5. El acta de iniciación de los trabajos y/o acta de replanteo, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta compendiadas en el Libro de Órdenes de Servicio, y los Pedidos del Contratista compendiados en el Libro de Pedidos.
6. Las aclaraciones que la Secretaría, hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en el artículo 4.

Todos los documentos mencionados forman parte del Contrato y constituyen una unidad indivisible. El orden enunciado será el de prioridad de aplicación excepto que se verifique un flagrante error material.

Art. 18: Firma del Contrato:

El Contrato se perfecciona con la firma del acuerdo, suscripto por el Adjudicatario y por los funcionarios municipales dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto administrativo por el que se adjudica la obra. Toda la documentación que integra el Contrato también deberá ser firmada por el Adjudicatario en el número de ejemplares que la Municipalidad indique.

CAPÍTULO IV – DE LOS TRABAJOS.

Art. 19: Plan de trabajo:



Con la firma del Contrato, el Contratista presentará a la Inspección un plan de trabajo detallado, desarrollando el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Inspección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres (3) días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres (3) días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Inspección determinará dentro del plazo de cinco (5) días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 20: Iniciación de los trabajos:

Se establece un plazo cinco (5) días corridos para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato.

En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, o Acta de Replanteo según corresponda.

Art. 21: Ejecución de los trabajos:

El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación del presente Pliego y del Contrato, aun cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 22: Continuidad de los trabajos:

El plan de trabajo aprobado será el que regule la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra, de acuerdo al mencionado plan.

Art. 23: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.



No se requiere la presentación de muestras por parte de los oferentes previos al momento de adjudicación. Sin perjuicio de ello, una vez adjudicada la obra, y previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

Art. 24: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la contratista deberá utilizar la indumentaria correspondiente a las normas seguridad vigente, debiendo la contratista proceder a su provisión.

Art. 25: Conducción técnica de los trabajos:

Es responsabilidad exclusiva del Contratista la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo, quedarán a cargo del Contratista particular los gastos referentes a aportes de seguridad social, gastos o aportes a Colegios Profesionales y todo otro concepto en relación a sus dependientes.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Contratista, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la inspección, y proceder a su cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 26: Inspección de los trabajos:

La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines por el Ente Autárquico en inspección conjunta con el actual prestador del servicio AGUAS SANTAFESINAS S.A. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 27: Libro de órdenes de servicio:

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado por la Secretaría que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Contratista.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Órdenes de Servicio, otra quedará en poder de la Inspección y la restante será para el Contratista.



Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día hábil siguiente a su emisión. La falta de notificación en término, hará pasible al Contratista de la sanción de multa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 78.

El Libro de Órdenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato. Aun cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, pudiendo presentar a la Secretaría, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos (2) días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que se verifique la presentación de reclamo alguno, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliere, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 28: Libro de Pedidos:

Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado por la Secretaría que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Contratista.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

CAPÍTULO V DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Art. 29: Modificaciones del Proyecto:

La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar la finalidad del procedimiento de selección. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego y acorde a la Ley N° 5188.

Art. 30: Ampliaciones y/o Reducciones:

La Municipalidad podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada, hasta un veinte por ciento (20%) del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el Contratista abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.



Art. 31: Imprevistos.

El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aun cuando los mismos no hubieren sido contemplados en la documentación integrante del Pliego.

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar para salvar obstáculos o facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin, al solo criterio de la Municipalidad.

Art. 32: Adicionales:

Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando éste obligado a realizarlos.

Art. 33: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales:

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden previa y expresa de la Municipalidad, emitida mediante decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 34: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad:

Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aun cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 35: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales:

La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los montos resultantes del Análisis de Precios acompañado oportunamente en la Propuesta. En caso que no se llegara a un acuerdo, la Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quien se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente de resumen ofertado.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los



trabajos que integran el objeto de la contratación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación, pago y recepción.

Art. 36: Trabajos a ejecutar por terceros:

La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. El Contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 37: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto:

La Municipalidad podrá introducir cambios en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, cuando razones objetivas lo justifiquen.

CAPÍTULO VI – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 38: Plazo de Ejecución:

El plazo para la terminación de la obra es de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Municipalidad juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de los trabajos contratados o de los plazos, suscribirá por escrito el acta correspondiente con el contratista, previa medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión.

Los efectos de la suspensión de los trabajos o de los plazos serán abordados en los eventuales actos administrativos que se emitan.

Art. 39: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de cinco (5) días de producidos los hechos mencionados. La Municipalidad resolverá previo informe de la Secretaría.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo futuro.

Art. 40: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad:

El Contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobada, solamente en el caso que éstas impidan y/o alteren la normal realización de los trabajos, dicho pedido quedará supeditado al informe emitido por la Inspección.



En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, la solicitud de prórroga o ampliación deberán realizarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Art. 41: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin. La solicitud de prórroga deberá ser formulada por escrito conjuntamente con la propuesta.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad por la demora si no efectúa dicha solicitud, perdiendo todo derecho a reclamo.

CAPÍTULO VII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 42: Interpretación de especificaciones:

El Contratista es responsable absoluto de la interpretación de las especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 43: Conservación de la obra:

El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad. Los daños y perjuicios que esta sufra, incluyendo deterioros, vandalismos, robos, destrucciones y demás siniestros, deberán ser reparados sin cargo por el Contratista, incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aun cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 44: Gastos de obra, derecho, etc.: Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista:

a- Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, aportes de la seguridad social, aportes y/o gastos y/o matrículas a colegios profesionales respectivos, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, profesionales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos los trámites, legalizaciones, certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes.

b- Todas las obras provisionales inherentes a la construcción.

Art. 45: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección:



El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables.

La Contratista deberá realizar todos los trabajos de señalización que, a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza Nº 10.519.

Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de la Ordenanza Nº 7.881.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la inspección y la Dirección General del Tránsito.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la



normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

El Contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalarlos de día y de noche. Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y salvaguardar la estabilidad de las construcciones.

Art. 46: Higiene y seguridad:

El Contratista deberá velar por la higiene y seguridad en los diferentes puntos de la ciudad donde desarrolle las tareas inherentes al objeto contractual.

Art. 47: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas:

El Contratista deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes, con la correspondiente articulación y/o autorización municipal.

Art. 48: Responsabilidad por daños a personas y bienes:

Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa, incluyendo todo tipo de maquinaria. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 49: Conservación:

Las obras deberán estar construidas de tal manera que garanticen la buena conservación de los materiales.

Art. 50: Responsabilidad por infracciones:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente con la normativa aplicable, incluyendo Leyes nacionales, provinciales, Ordenanzas y disposiciones municipales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.



Art. 51: Limpieza de materiales de obra:

La entrega de las obras se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de limpieza.

Art. 52: Letreros de obra:

El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección.

Art. 53: Publicidad:

Estará absolutamente prohibido colocar letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 54: Incompetencia o inconducta del personal de la obra:

El Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un Subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Art. 55: Jornales mínimos del personal obrero:

El Contratista abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Secretaría.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

A requerimiento de la Secretaría, proveerá chalecos identificatorios al personal en obra.

Art. 56: Días laborales:

En caso que el Contratista trabaje fuera de los horarios habituales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida pura y exclusivamente por el Contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.



Art. 57: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 58: Seguro del personal de la obra:

La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra terceros (Responsabilidad Civil).

El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 59: Relaciones con otros Contratistas:

El Contratista facilitará la marcha simultánea y/o sucesiva de los trabajos que ejecute y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección.

El Contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra. En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Inspección.

Art. 60: Instalaciones afectadas por las obras:

El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.



En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización correspondiente.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio pero obstaculicen las obras, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/o ejecutarse.

El Contratista será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

CAPÍTULO VIII - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 61: Invariabilidad de precios básicos contractuales:

El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 62: Inaplicabilidad de sistema de adecuación, costos o precios y/o redeterminaciones:

Para la presente obra no se aplicará ningún sistema de redeterminación de precios.

Art. 63: Mensura de los trabajos:

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Contratista firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará el que determine la Secretaría.

Si el Contratista o su personal no concurrieren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.



Art. 64: Certificado:

Los trabajos ejecutados se aprobarán una vez concluida la obra por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada.

Art. 65: Confección y trámite del certificado:

El Contratista confeccionará al concluir los trabajos, en original y cuatro copias, el certificado de obra ejecutada, de acuerdo a la medición que se indica en el artículo N° 64, presentándolo en Mesa de Entradas Única de la Municipalidad. La Secretaría dispondrá de diez (10) días para aprobar u observar el certificado, notificando al Contratista, previo informe de la inspección de obra.

De formularse observaciones, el Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación. Si así no lo hiciere la Secretaría dispondrá su confección de oficio, contando con un plazo que se fija hasta el último día del mes siguiente al que se ejecutaron los trabajos.

Art. 66: Pago del certificado.

La Municipalidad pagará el Certificados de Obra dentro los sesenta (60) días corridos, a partir de su aprobación por parte de la Secretaría, o por medio de quien ésta designe al efecto.

A los fines del pago, la fecha de aprobación no podrá exceder del último día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

La mora en que se incurra en efectuar los pagos dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias de la mora fijadas en el Art. 71 de la Ley Provincial N° 5.188 y sus modificaciones y Reglamentaciones, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

CAPÍTULO IX – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA.

Art. 67: Recepción provisoria:

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previo informe de la Agencia Santa Fe Hábitat, determinará, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo petitionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente. De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Contratista deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.



Art. 68: Habilitación parcial de la obra:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan. La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 69: Habilitación parcial o total con observaciones:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 70: Plazo de garantía:

Será de doce (12) meses a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria". Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo, siendo éste además responsable de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

Art. 71: Recepción definitiva:

Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo informe de la Secretaría sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente.

Art. 72: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación:

Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos a costa del contratista.

CAPÍTULO X - DE LAS SANCIONES

Art. 73: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas:

El falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en los procedimientos de selección de la



Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato.

Art. 74: Multas:

Las multas se aplicaran de verificarse los siguientes supuestos:

- a. Retardo en la iniciación de los trabajos.
- b. Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias.
- c. Retardo en la terminación de la obra.

Art. 75: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se harán efectivas descontándolas del importe del certificado a emitir. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Contratista a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Secretaría previo a los dictámenes técnicos y jurídicos. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Contratista y ser comunicadas a los Registros correspondientes.

Art. 76: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos:

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.

La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 77: Multa por retardo en la terminación de la obra:

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra.

Art. 78: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias:

El Contratista será sancionado con una multa variable entre cero coma veinticinco por ciento (0,25%) y el diez por ciento (10%) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Secretaría.

Art. 79: Rescisión del Contrato:



El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Resuelta la rescisión por la Municipalidad, el Contratista quedará debidamente notificado por medio de nota bajo recibo del acto administrativo correspondiente y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea requerida por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas Única, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras la Municipalidad no se expida al respecto, el Contratista queda obligado a todos los deberes que este contrato impone.

CAPÍTULO XI - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 80: Solución de divergencias técnicas:

Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.

Art. 81: Especificación de plazos:

Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 82: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y normas supletorias:

Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5.188 y sus reglamentaciones, en lo pertinente.

Art. 83: Normas ambientales:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.675, Ley Nacional N° 24.051 y Decreto Provincial N° 1844/2013, Ley Nacional N° 25.612 y Decreto Provincial N° 2151/2014, Resolución Provincial N° 1089/1982, Resolución Provincial N° 201/2004, Resolución Provincial 306/2004, Resolución Provincial N°128/04, Decreto Provincial N° 1879/2013 y demás Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados.

Art. 84: Incapacidad o Muerte del Contratista:

Si el contratista se tratare de una persona humana, su incapacidad o muerte faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato sin pérdida del depósito de garantía.

Los Representantes legales de aquel o derecho-habientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones



contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería.

Art. 85: Planos conforme a obra:

Al finalizar los trabajos la Contratista deberá presentar los planos conforme a obra por quintuplicado y soporte digital (CD) a la Inspección de obra. Podrá colgarse en la Fachada del Edificio Municipal, en un sector donde no afecte la circulación o iluminación de ese espacio y/o ambientes internos.

El mismo será ubicado donde la Inspección lo determine.

Será responsabilidad de la Contratista el mantenimiento total del cartel hasta la finalización de los trabajos. El retiro y conservación del cartel será por cuenta de la Contratista.



RED DE AGUA POTABLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (DESCRIPCIÓN DE ITEMS Y FORMA DE PAGO).

NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS A LA PRESENTE OBRA.

1. En todo momento se deberá asegurar la continuidad de los desagües existentes, por lo que la Contratista deberá tener el equipamiento necesario para tales fines.
2. La Oferente deberá realizar todas las averiguaciones, mediciones, sondeos y ensayos necesarios a fin de ejecutar todos los trabajos especificados en el presente pliego, para conocer las características estructurales del suelo existente a fin de ejecutar lo especificado en este Pliego. Las mismas consideraciones se tendrán a los efectos de determinar el tipo de fundación a ejecutar para la prolongación de los desagües existentes.
3. La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda vereda, pavimento, cordón, infraestructura, servicio, caminos de tránsito, etc. que sea afectada por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.
4. La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente, o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado.
5. Todos los materiales que se remuevan o se extraigan y no sean utilizados en la presente obra, deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). Dichos materiales serán de propiedad de la Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Oferente deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización. En el caso que el material sobrante sea escombros, suelo, etc., luego de ser cargado, transportado y descargado, deberá ser distribuido (mediante topador, cargadora frontal, etc.) de manera tal que no se genere acumulación del material descargado, mermas de visibilidad, entorpezca la prosecución de las tareas, el paso de vehículos y/o peatones, u otra anomalía, a solo criterio de la Inspección.
6. En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.



7. La Oferente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza N° 10850/02, anexos y modificatorias, respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.
8. La Adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.
9. La Adjudicataria mantendrá la limpieza permanente, y un orden diario y realizará la limpieza final de la obra; todo esto según indicaciones de la Inspección de la obra.
10. Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.
11. Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las especificaciones técnicas, será propuesta por la Adjudicataria y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la inspección.
12. En caso de ser necesaria la instalación de algún servicio en forma permanente, para el normal funcionamiento de la obra, una vez concluida la misma, ya sea agua, gas, energía eléctrica, etc. la Contratista deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo.
13. La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra: Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluido la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto Municipales como Provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.
14. Los andamios que serán necesarios en obra, estarán conformados por cuerpos o módulos y escaleras de acceso, cumplirán con las reglamentaciones vigentes en cuanto a seguridad laboral, y estarán recubiertos en toda su extensión con una tela tipo media sombra.
15. La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra: Para ello, y si fuese necesario, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua para la obra que nos ocupa, incluida tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisionales, que deberán cumplir con todas las normas de



seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

16. La Adjudicataria no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito en cualquier punto del ejido urbano de la ciudad. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección de Tránsito con el suficiente tiempo de antelación, como para que esta tome los recaudos pertinentes o necesarios.

17. Previo al inicio de los trabajos de excavación tanto sea para la generación de zanjas destinadas a alojar cualquier tipo de obra subterránea (cañerías de distintos diámetros, cámaras subterráneas etc.) o excavación propiamente dicha para la ubicación de cámaras u otro elemento contemplado o no en el proyecto respectivo, la Contratista deberá presentar ante la Inspección las solicitudes y/o tramitaciones, con las respectivas respuestas en cuanto a la ubicación planialtimétrica (Croquis o Planos) de la red de infraestructura servicios públicos subterránea de los distintos prestadores de los citados servicios, sean estos Municipales, Provinciales o Nacionales se encuentren o no concesionados, cuyas infraestructura de redes se encuentre a su cargo. Luego de ello la contratista procederá a efectuar como mínimo seis pozos de sondeo cada 100 metros destinados a detectar la real ubicación de la red de infraestructura subterránea de servicios Públicos y una vez que se han detectado las mismas la Contratista estará autorizada a comenzar la excavación.

18. La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido prevista y aprobada a inicio de las tareas correspondiente a la presente obra, sin previa autorización de la Inspección.

19. Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al solo efecto de establecer parámetros de calidad y/o especificaciones de fabricación.

20. Las cotas fondo de conductos proyectados en los planos correspondientes, son tentativas. Por ello la Contratista deberá realizar todos los sondeos previos antes de iniciar la obra para localizar los servicios existentes en toda la traza de la misma; en un plazo no mayor a los 5 días a partir de la firma del acta de inicio de obra. Los sondeos se entregarán a la Inspección, para que la misma realice los replanteos correspondientes en función de los mismos y determine las cotas y trazas definitivas.

21. Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las especificaciones técnicas, será propuesta por la Adjudicataria y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.

22. La Oferente deberá describir la metodología que empleará para la ejecución de los trabajos que correspondan a los distintos Rubros de la Planilla de Cotización.



23. Si a criterio de la Inspección es necesario introducir modificaciones al proyecto original durante el avance de las obras, éstas deberán ser llevadas a cabo y, dependiendo del tipo de modificaciones, podrán realizarse pagos adicionales en los ítems correspondientes si la Inspección lo considera conveniente.
24. La Contratista será única responsable para la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización diurna y nocturna necesarias para la normal ejecución de la obra. Desde el comienzo de las tareas hasta su terminación la Contratistas se ajustará estrictamente a las normas de seguridad establecidas en este pliego y las hará cumplir a todo el personal de la obra.
25. La Adjudicataria deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras del mismo tipo de la presente, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables
26. La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que, a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.
27. La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).
28. La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.
29. Esta licitación será regida por el pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la Ejecución de Obras de AGUAS SANTAFESINAS S. A., que es el actual prestador del servicio en la ciudad. Estos documentos están a disposición en dicha institución.

Para la recepción provisoria por parte de la inspección de la Municipalidad de Santa Fe, se solicitara la conformidad de los trabajos realizados, según avances de obra aprobados por AGUAS SANTAFESINAS S.A.

1. CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN

1.1: EXCAVACIÓN MECÁNICA Y/O MANUAL EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO A PROFUNDIDADES < 2,50 METROS. INCLUYE TRANSPORTE DE SUELO SOBRANTE.

DESCRIPCIÓN:

Comprende la excavación a cielo abierto, mecánica y/o manual para la colocación planialtimétrica, conforme al proyecto, de la cañería; con las variaciones que eventualmente disponga la Inspección, posterior tapado y compactación por capas, conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales vigentes.

Incluye:

- La limpieza, nivelación del terreno y mediciones según el Pliego de Especificaciones Técnicas.



- El perfilado manual necesario, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas
- La contención del suelo removido hasta la terminación de los trabajos, conforme a lo establecido en las Ordenanzas municipales.
- La conformación del lecho de apoyo, el relleno y compactación de la zanja por capas, una vez colocada la cañería y aprobada la prueba hidráulica, según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Generales, directivas de la Inspección y Planos Tipo.
- Los ensayos necesarios sobre el terreno.
- Todas las tareas necesarias para el cumplimiento de los trabajos, como entibaciones, tablestacados, ataguías, bombeo, etc.
- El retiro del material sobrante, después de ejecutados los trabajos de relleno y compactación, hasta el lugar que indique la Inspección de la obra o la Municipalidad de SANTA FE.
- Los gastos que deriven de la necesidad de efectuar estudios de suelo ordenados por la Dirección Técnica o Inspección de la obra.
- Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los sondeos para ubicar otras instalaciones y todas las reparaciones para recuperar el estado anterior.
- Se fija el ancho mínimo de zanja establecido en el Plano Tipo respectivo.

Se certificará de acuerdo al avance, reconociéndose un 65% (sesenta y cinco por ciento) del ítem cuando la zanja se encuentre en condiciones de recibir la cañería a colocar y el 25% (veinticinco por ciento) cuando se encuentre completamente rellena y compactada y el 10 % restante cuando se encuentre la cañería aprobada hidráulicamente.

La medición y pago se realizará por metro cúbico (m³), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

1.2: TAPADO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON SUELO DE LA MISMA EXCAVACIÓN.

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de la distribución de suelo, tapado de zanjas, el retiro y traslado del material sobrante después de ejecutados los trabajos de relleno y compactación, hasta el lugar que indique la inspección de la obra o la municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

- El grado de compactación a lograr será por lo menos igual al del terreno natural no alterado.
- Se requiere que el Contratista preste la mayor atención en la ubicación y compactación del material debajo del caño y hasta la denominada zona de cuna (diámetro horizontal del caño).



- El relleno y compactación se continuará hasta el nivel de terreno natural poniendo especial cuidado en la compactación de los 15 cm superiores a la clave del caño, evitando dañar el caño por impacto.

Estos trabajos se extenderán tanto para la red de colectoras, colectores y cañería de impulsión, como para las bocas de registro, cámaras de acceso y conexiones domiciliarias. Incluye cualquier otra tarea o insumo que fuese necesario realizar para que las obras queden correctamente terminadas de acuerdo a las especificaciones y a los planos del proyecto.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará por metro cúbico aprobado, de relleno y compactación del suelo, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

1.3: ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE PVC DN 75 MM CLASE 6 U.D. INCLUYE HORMIGÓN PARA DADOS DE ANCLAJE, TEE, REDUCCIONES, CAMA DE ARENA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PIEZAS ESPECIALES.

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y colocación de cañería recta y especial de P.V.C. apta para agua potable, con aro de goma, presión de servicio hasta 6kg/cm², para la cañería de la Red de Distribución a ejecutar. Incluye:

- 1- La provisión, acarreo y colocación de la cañería y todas sus piezas especiales conforme al Proyecto y las eventuales modificaciones que surjan del replanteo de la obra.
- 2- La provisión de los materiales, equipo y mano de obra necesarios para la instalación de la cañería en la excavación, sea a cielo abierto o en túnel, incluyendo los materiales, equipo y mano de obra para la ejecución de las juntas.
- 3- La provisión de los materiales, equipo y mano de obra necesarios para la construcción de los anclajes de las piezas especiales, según lo indicado en los Planos Tipo.
- 4- La provisión de los materiales, equipo y mano de obra necesarios para las pruebas hidráulicas y de funcionamiento conforme a lo establecido por la Inspección. Estableciéndose como presión de prueba 7,5 kg/cm².

Se certificará de acuerdo al avance, reconociéndose un 90%, de la cañería instalada. El 10% restante se pagará cuando la Inspección de por aprobada la prueba hidráulica.

El pago se efectuará por metro lineal de cañería instalada y aprobada según lo establecido en el párrafo anterior.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará por metro lineal de cañería y accesorios colocados y aprobados, de relleno y compactación del suelo, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.



2. VÁLVULAS

2.1: ACARREO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA EXCLUSA DE DN 80 MM. TIPO EURO 20. INCLUYE HORMIGÓN PARA DADO DE ANCLAJE. UNIDAD TELESCÓPICA DE MANIOBRA.

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y materiales necesarios para la instalación de válvulas exclusiva en la red, de acuerdo a los Planos de Proyecto, los Planos Tipo y las Especificaciones Técnicas.

Incluye:

- 1- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación de la válvula exclusiva y los adaptadores de bridas según Plano Tipo. Incluyendo la bulonería y juntas para bridas.
- 2- La provisión de los equipos y mano de obra y el acarreo de los materiales necesarios para la instalación del sobremacho, unidad telescópica y la caja forma brasero en fundición dúctil, según Plano Tipo.
- 3- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de bloques de anclaje. Se medirá y pagará por unidad terminada y aprobada.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará por unidad colocada y aprobada, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

3. HIDRANTES

3.1: ACARREO Y COLOCACIÓN DE HIDRANTE DN 75 MM. INCLUYE VÁLVULA EXCLUSA.

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y materiales necesarios para la instalación del conjunto Hidrante, de acuerdo a los Planos de Proyecto, los Planos Tipo y las Especificaciones Técnicas.

Incluye:

- 1- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación del Hidrante a Resorte completo, según Plano Tipo.
- 2- La provisión de los equipos y mano de obra y el acarreo de los materiales necesarios para la instalación de la válvula exclusiva, sobremacho, unidad telescópica y la caja forma brasero en fundición dúctil, según Plano Tipo.
- 3- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la conexión a la cañería distribuidora, en un todo de acuerdo al Plano de Proyecto y Planos Tipo



4- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de bloques de anclaje.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará por unidad colocada y aprobada, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

4. CONEXIONES DOMICILIARIAS.

4.1: REVISIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA CORTA DE DIAMETRO 25 [MM] SOBRE CAÑERÍA DE Ø75 [MM] (EJECUTADAS)

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y materiales necesarios para la revisión de las conexiones domiciliarias, identificando deficiencias en la ejecución de las conexiones y reparando las que así lo requieran previo consenso con la inspección. Estas conexiones están ubicadas de acuerdo a los Planos Tipo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará por unidad revisada y aprobada, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

4.2: REVISIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA LARGA DE DIAMETRO 25 [MM] SOBRE CAÑERÍA DE Ø75 [MM] (EJECUTADAS)

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y materiales necesarios para la revisión de las conexiones domiciliarias, identificando deficiencias en la ejecución de las conexiones y reparando las que así lo requieran previo consenso con la inspección. Estas conexiones están ubicadas de acuerdo a los Planos Tipo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará por unidad revisada y aprobada, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

4.3: EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA CORTA DE DIÁMETRO 25 MM SOBRE CAÑERÍA DN 75 MM.

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de las conexiones domiciliarias, de acuerdo a los Planos Tipo.



Incluye:

1- La excavación a cielo abierto o en túnel de acuerdo a lo especificado en el Pliego General de Especificaciones

Técnicas y a los Planos Tipo de conexiones domiciliarias.

2- La ejecución de sondeos para ubicar otras instalaciones.

3- El acarreo y colocación del ramal de derivación, abrazadera o collar de toma, válvula de paso, la cañería de Polietileno de Alta Densidad, accesorios y junta que corresponda según Planos Tipo.

4- La instalación de la caja unificada, llave de paso, medidor de agua domiciliario clase C y canilla de servicio dentro del lote (max. 1 m de la L.M.), según Planos Tipos.

5- La ejecución de la prueba hidráulica.

6- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los bloques de asiento de hormigón.

7- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el levantamiento y posterior reparación de la vereda.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará por unidad colocada y aprobada, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

4.4: EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA LARGA DE DIÁMETRO 25 MM SOBRE CAÑERÍA DN 75 MM.

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de las conexiones domiciliarias, de acuerdo a los Planos Tipo.

Incluye:

1- La excavación a cielo abierto o en túnel de acuerdo a lo especificado en el Pliego General de Especificaciones

Técnicas y a los Planos Tipo de conexiones domiciliarias.

2- La ejecución de sondeos para ubicar otras instalaciones.

3- El acarreo y colocación del ramal de derivación, abrazadera o collar de toma, válvula de paso, la cañería de Polietileno de Alta Densidad, accesorios y junta que corresponda según Planos Tipo.

4- La instalación de la caja unificada, llave de paso, medidor de agua domiciliario clase C y canilla de servicio dentro del lote (max. 1 m de la L.M.), según Planos Tipos.



- 5- La ejecución de la prueba hidráulica.
- 6- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los bloques de asiento de hormigón.
- 7- La provisión de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el levantamiento y posterior reparación de la vereda.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará por unidad colocada y aprobada, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

4.5: ACARREO Y COLOCACIÓN RAMAL T 75 X 75 X 75

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y colocación de piezas especiales de P.V.C. apta para agua potable, con aro de goma, presión de servicio hasta 6kg/cm², para la cañería de la Red de Distribución a ejecutar.

Incluye:

- 1- El acarreo y colocación de todas sus piezas especiales conforme al Proyecto y las eventuales modificaciones que surjan del replanteo de la obra.
- 2- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para la instalación de piezas especiales en la excavación, sea a cielo abierto, incluyendo los materiales, equipo y mano de obra para la ejecución de las juntas.
- 3- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para la construcción de los anclajes de las piezas especiales, según lo indicado en los Planos Tipo.
- 4- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para las pruebas hidráulicas y de funcionamiento conforme a lo establecido por la Inspección. Estableciéndose como presión de prueba 7,5 kg/cm².

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará de acuerdo al avance, reconociéndose un 90%, de la cañería instalada. El 10% restante se pagará cuando la Inspección de por aprobada la prueba hidráulica.

El pago se efectuará por metro lineal de cañería instalada y aprobada según lo establecido en el párrafo anterior.

4.6: ACARREO Y COLOCACIÓN RAMAL 200 X 200 X 75

DESCRIPCIÓN:



Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y colocación de piezas especiales de P.V.C. apta para agua potable, con aro de goma, presión de servicio hasta 6kg/cm², para la cañería de la Red de Distribución a ejecutar.

Incluye:

1- El acarreo y colocación de todas sus piezas especiales conforme al Proyecto y las eventuales modificaciones que surjan del replanteo de la obra.

2- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para la instalación de piezas especiales en la excavación, sea a cielo abierto, incluyendo los materiales, equipo y mano de obra para la ejecución de las juntas.

3- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para la construcción de los anclajes de las piezas especiales, según lo indicado en los Planos Tipo.

4- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para las pruebas hidráulicas y de funcionamiento conforme a lo establecido por la Inspección. Estableciéndose como presión de prueba 7,5 kg/cm².

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se certificará de acuerdo al avance, reconociéndose un 90%, de la cañería instalada. El 10% restante se pagará cuando la Inspección de por aprobada la prueba hidráulica.

El pago se efectuará por metro lineal de cañería instalada y aprobada según lo establecido en el párrafo anterior.

4.7: ACARREO Y COLOCACIÓN TAPÓN DIAM. 75 MM

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión y acarreo de los equipos, mano de obra y colocación de piezas especiales de P.V.C. apta para agua potable, con aro de goma, presión de servicio hasta 6kg/cm², para la cañería de la Red de Distribución a ejecutar.

Incluye:

1- El acarreo y colocación de todas sus piezas especiales conforme al Proyecto y las eventuales modificaciones que surjan del replanteo de la obra.

2- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para la instalación de piezas especiales en la excavación, sea a cielo abierto, incluyendo los materiales, equipo y mano de obra para la ejecución de las juntas.

3- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para la construcción de los anclajes de las piezas especiales, según lo indicado en los Planos Tipo.

4- La provisión de los equipos y mano de obra necesarios para las pruebas hidráulicas y de funcionamiento conforme a lo establecido por la Inspección. Estableciéndose como presión de prueba 7,5 kg/cm².

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:



Se certificará de acuerdo al avance, reconociéndose un 90%, de la cañería instalada. El 10% restante se pagará cuando la Inspección de por aprobada la prueba hidráulica.

El pago se efectuará por metro lineal de cañería instalada y aprobada según lo establecido en el párrafo anterior.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: "URBANIZACION JESUITAS- Red de agua potable"							
PLANILLA DE COTIZACION.-							
COMPUTO y PRESUPUESTO OFICIAL						FECHA:	9-may
ITEM N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	INCID.%	
1. CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN							
1	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y/O MANUAL EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO A PROFUNDIDADES < 2,50 METROS. INCLUYE TRANSPORTE DE SUELO SOBRANTE.	m	175,00	\$ 38.425,46	\$ 6.724.455,50	32,91%	
2	Acarreo y colocacion de cañería de PVC diametro 75 [mm] Clase 6 u.d. Incluye hormigon para dados de anclaje, Tee, reducciones, taponnes, cama de arena y cualquier tipo de piezas especiales.	m	175,00	\$ 43.156,61	\$ 7.552.406,75	36,96%	
2. VÁLVULAS							
1	Acarreo y colocacion de Valvula Esclusa D°75 [mm] Tipo Euro 20. Incluye hormigon para dados de anclaje, unidad telescopica de maniobra.	Unidad	2,00	\$ 389.657,83	\$ 779.315,66	3,81%	
3. HIDRANTES							
1	Acarreo y colocacion de hidrante Ø75[mm]. Incluye valvula esclusa.	Unidad	1,00	\$ 417.483,22	\$ 417.483,22	2,04%	
4. CONEXIONES DOMICILIARIAS							
1	REVISION de conexión domiciliaria de agua corta de diametro 25 [mm] sobre cañería de Ø75 [mm] (Ejecutadas)	Unidad	24,00	\$ 35.136,00	\$ 843.264,00	4,13%	
2	REVISION de conexión domiciliaria de agua larga de diametro 25 [mm] sobre cañería de Ø75 [mm] (Ejecutadas)	Unidad	24,00	\$ 41.010,00	\$ 984.240,00	4,82%	
3	Ejecución de conexión domiciliaria de agua corta de diametro 25 [mm] sobre cañería de Ø75 [mm].	Unidad	22,00	\$ 58.560,00	\$ 1.288.320,00	6,31%	
4	Ejecución de conexión domiciliaria de agua larga de diametro 25 [mm] sobre cañería de Ø75 [mm].	Unidad	22,00	\$ 68.350,00	\$ 1.503.700,00	7,36%	
5	Acarreo y colocación ramal T 75 x 75 x 75	Unidad	5,00	\$ 45.250,00	\$ 226.250,00	1,11%	
6	Acarreo y colocación ramal 200 x 200 x 75	Unidad	1,00	\$ 73.600,00	\$ 73.600,00	0,36%	
7	Acarreo y colocación tapon Ø75 [mm].	Unidad	1,00	\$ 39.650,00	\$ 39.650,00	0,19%	
TOTAL					\$ 20.432.685,13	100%	
Precios Direccion de Ingenieria - Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica - MAYO 2025							

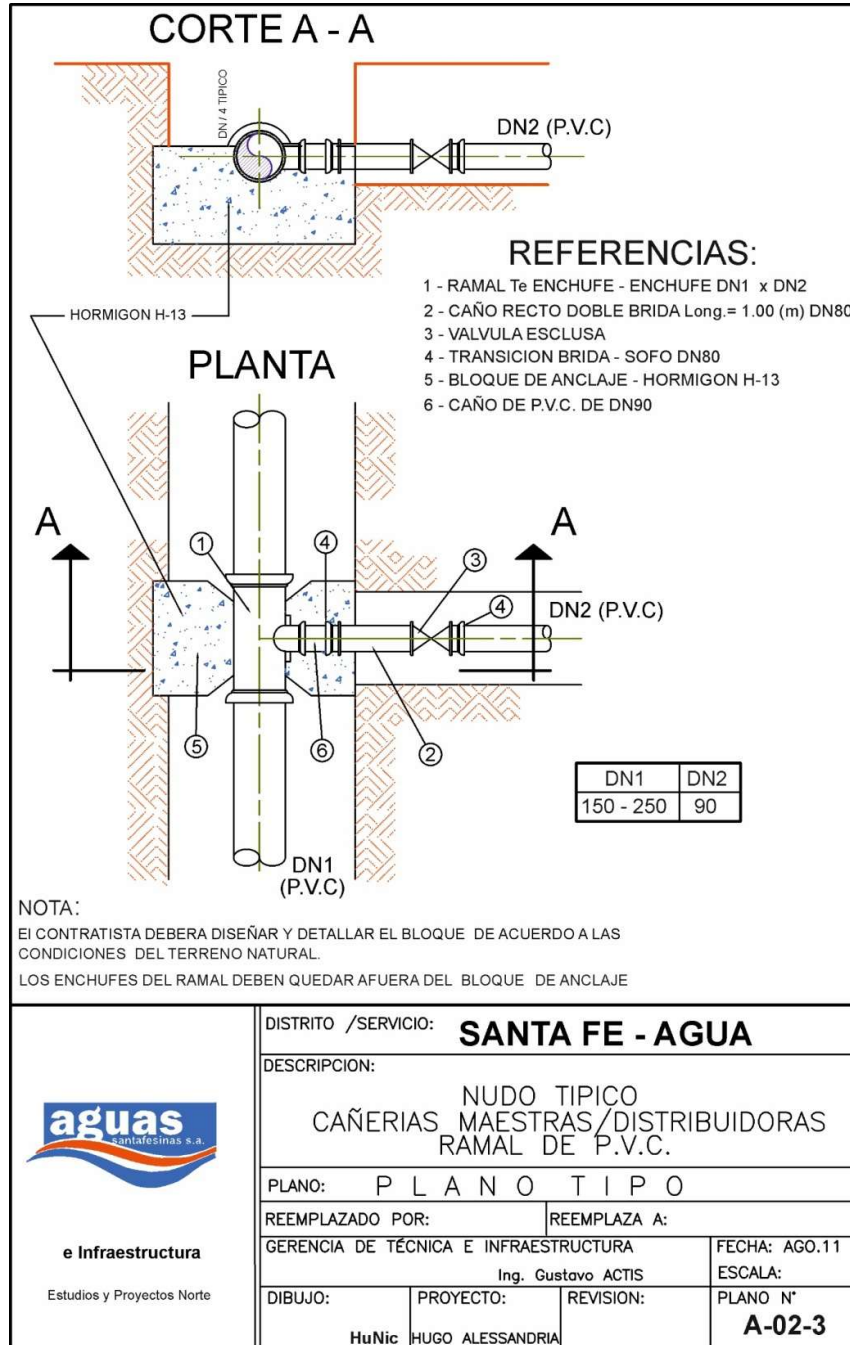


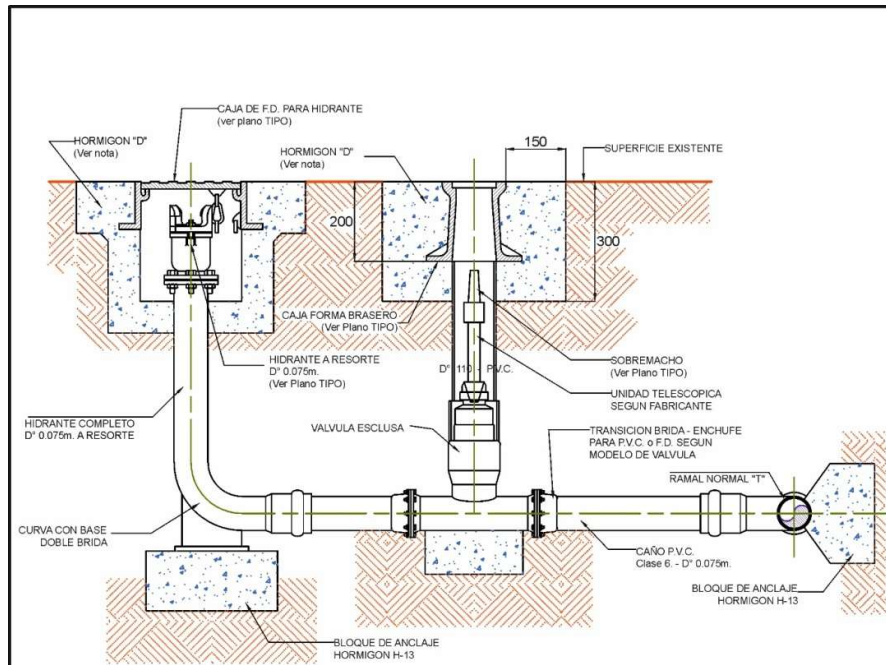
PLANO





DETALLES



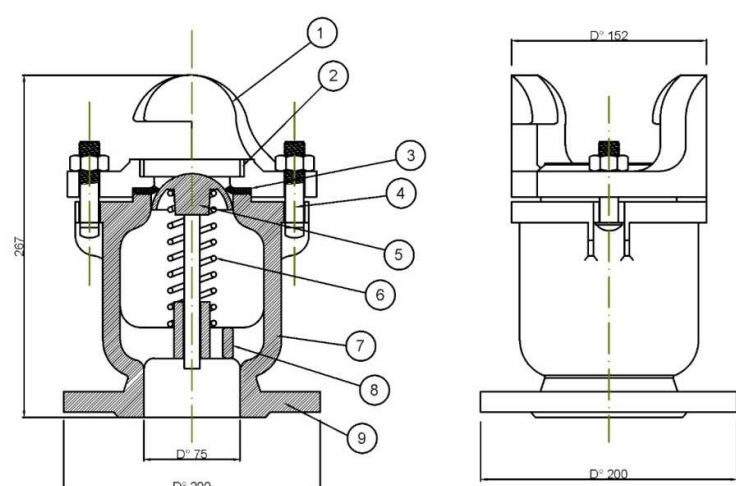


NOTAS:

- Todas las medidas estan expresadas en milímetros
- El contratista debera diseñar y detallar el bloque de anclaje de acuerdo a las condiciones del terreno natural.
- La superficie debera ser reconstruida de acuerdo a las especificaciones.
- Cuando la vereda sea de tierra se construira un bloque de hormigon "D" de 300mm alrededor de las cajas.


 <p>e Infraestructura Estudios y Proyectos Norte</p>	DISTRITO /SERVICIO: SANTA FE - AGUA		
	DESCRIPCION: CONEXION PARA HIDRANTE DE Dº 0.075 m.		
	PLANO: P L A N O T I P O		
	REEMPLAZADO POR:		REEMPLAZA A:
	GERENCIA DE TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA Ing. Gustavo ACTIS		FECHA: AGO.11 ESCALA:
	DIBUJO: HuNic	PROYECTO: HUGO ALESSANDRIA	REVISION: PLANO N° A-03-2





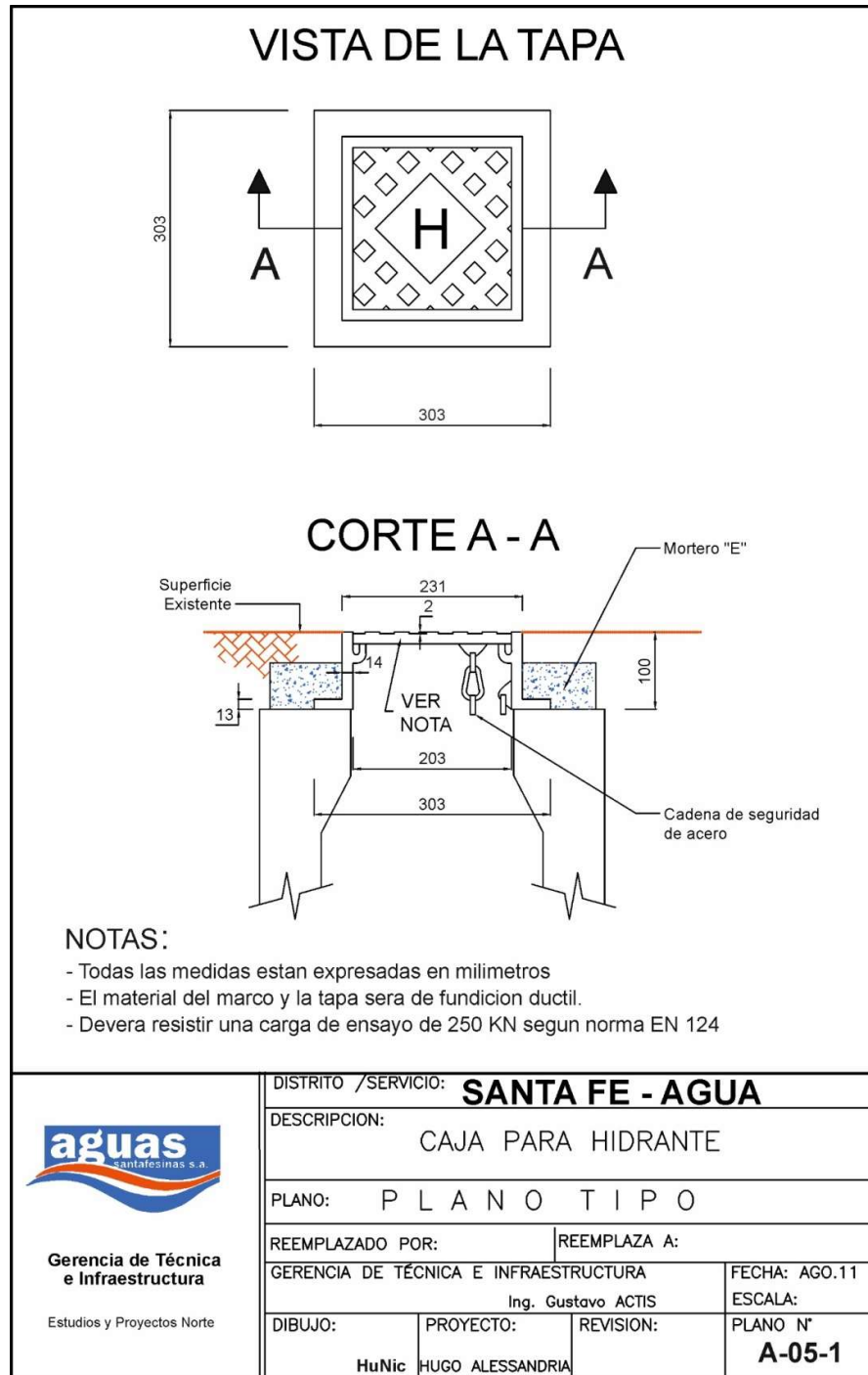
N°	DESIGNACION	ESPEC. DE MAT.
1	PIEZA SOPORTE	FUNDICION DUCTIL
2	ANILLO DE ASIENTO DE LA COLUMNA	LATON ROJO FUNDIDO S/SAE N°40
3	ARANDELA	GOMA DUREZA SHORE A 55/70 ±10 GRADOS
4	2 (dos) BULONES	ACERO AL CARBONO S/SAE N°1035
5	OBTURADOR A RESORTES	LATON ROJO FUNDIDO S/SAE N°40
6	RESORTE	LATON PARA RESORTE S/SAE N°80 grado B
7	CUERPO	FUNDICION DUCTIL
8	4 (cuatro) BRAZOS	FUNDICION DUCTIL
9	BRIDA	FUNDICION DUCTIL ISO 2531

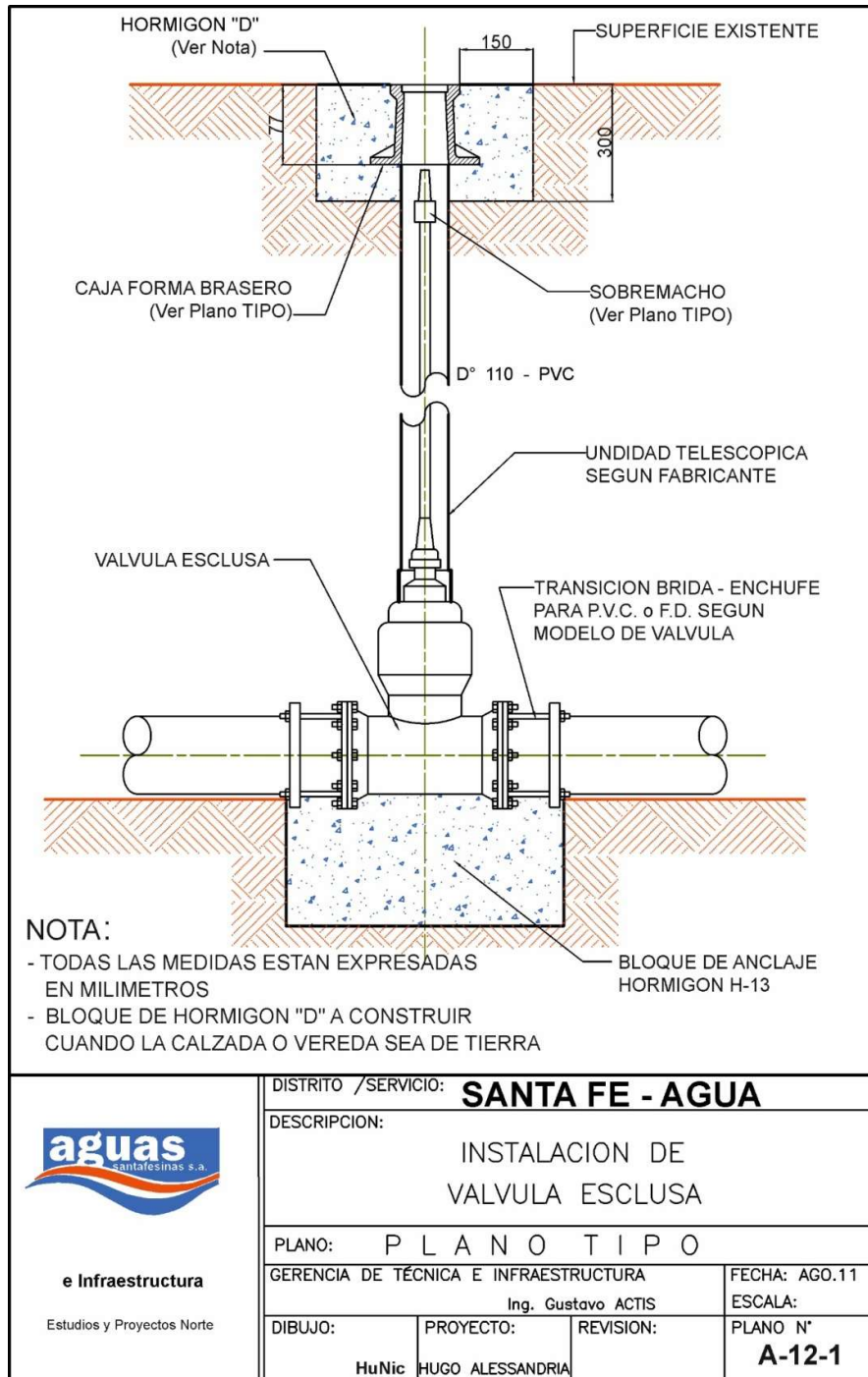
NOTA: MEDIDAS EN MILIMETROS

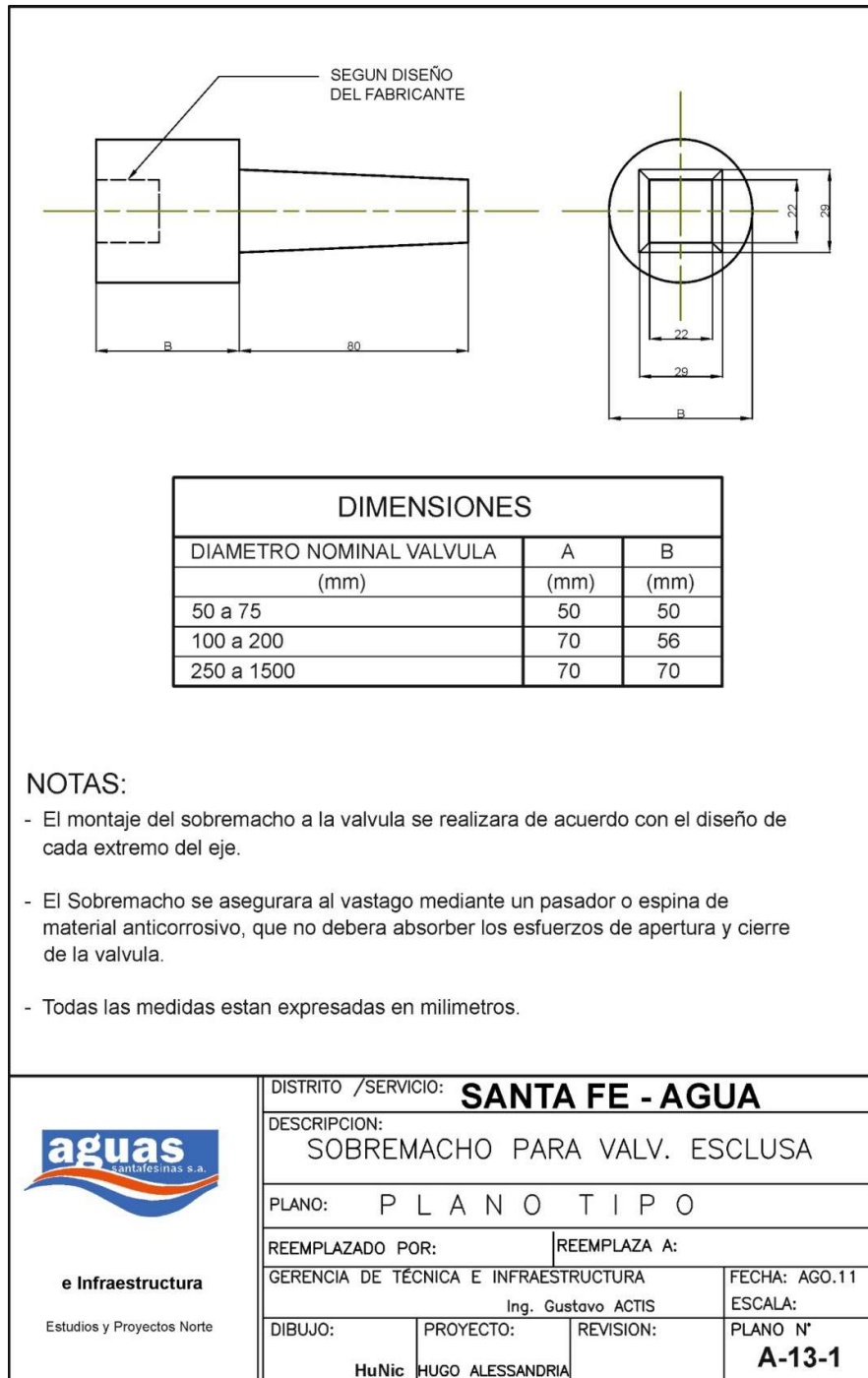


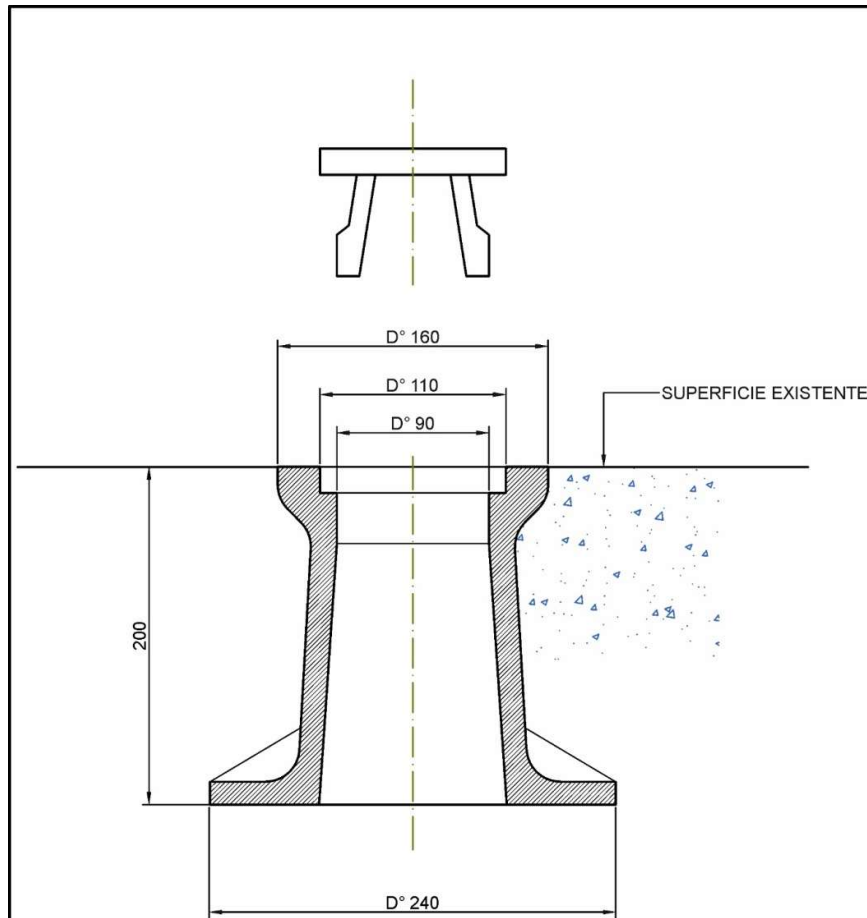
e Infraestructura
Estudios y Proyectos Norte

DISTRITO /SERVICIO: SANTA FE - AGUA	
DESCRIPCION: HIDRANTE A RESORTE	
PLANO: P L A N O T I P O	
REEMPLAZADO POR:	REEMPLAZA A:
GERENCIA DE TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA Ing. Gustavo ACTIS	FECHA: AGO.11 ESCALA:
DIBUJO: HuNic	PROYECTO: HUGO ALESSANDRIA
REVISION:	PLANO N° A-04-1





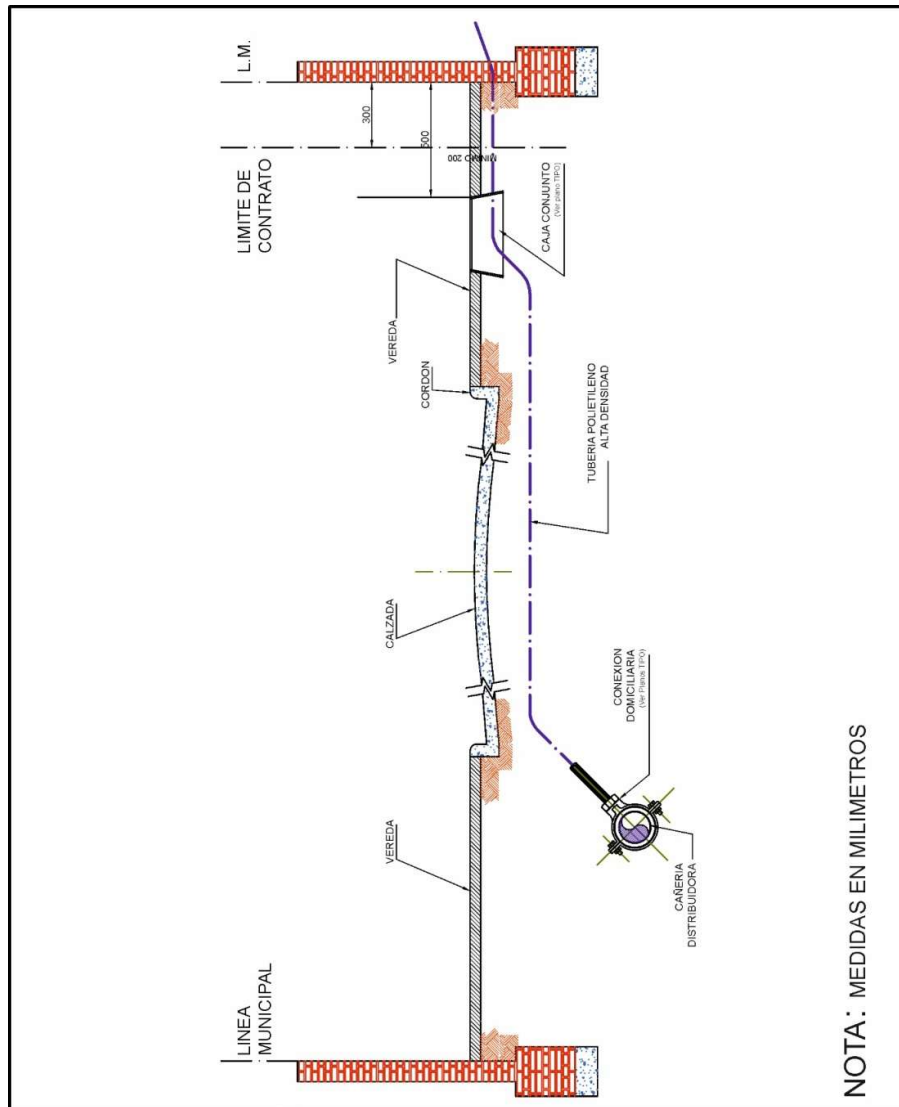




NOTA:

- TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EXPRESADAS EN MILIMETROS (mm)
- MATERIAL: FUNDICION DUCTIL

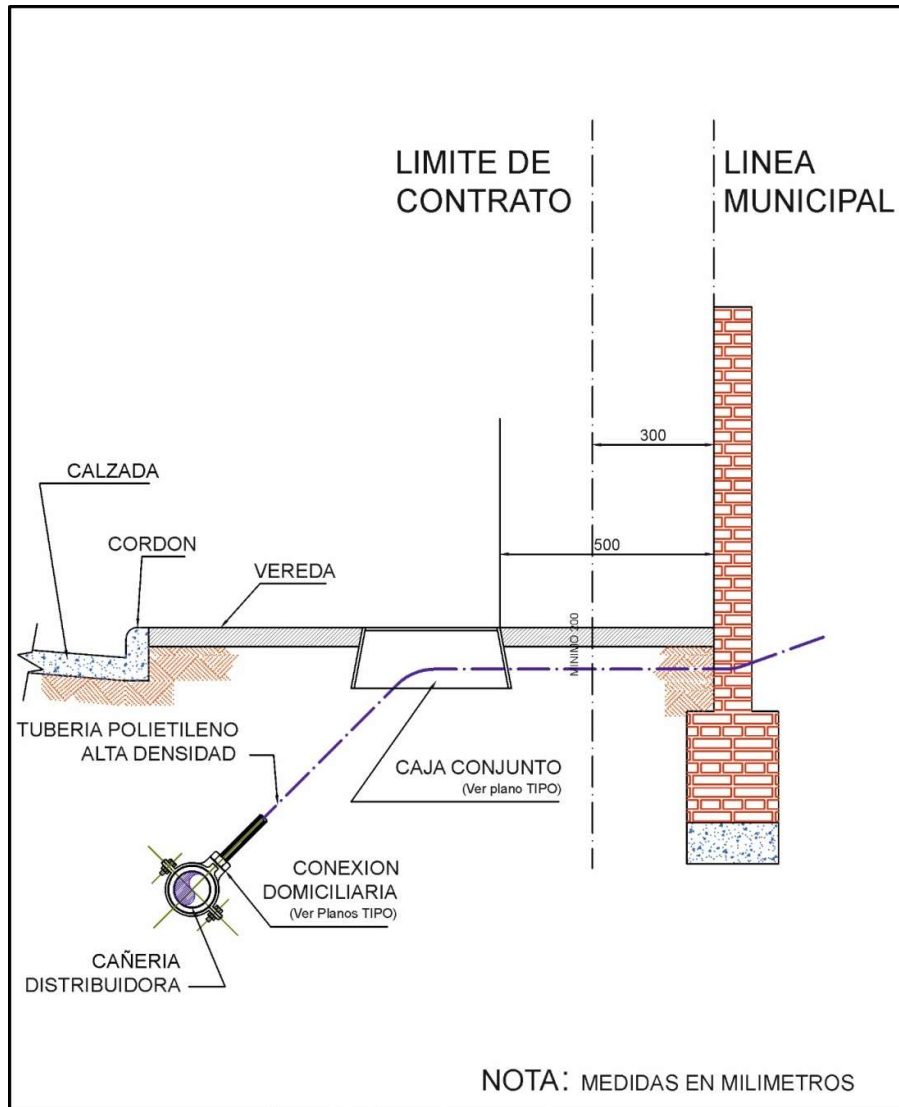
 <p>e Infraestructura Estudios y Proyectos Norte</p>	DISTRITO /SERVICIO: SANTA FE - AGUA		
	DESCRIPCION: CAJA FORMA BRASERO EN FUNDICION DÚCTIL		
	PLANO: P L A N O T I P O		
	REEMPLAZADO POR:	REEMPLAZA A:	
	GERENCIA DE TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA Ing. Gustavo ACTIS		FECHA: AGO.11 ESCALA:
	DIBUJO: HuNic	PROYECTO: HUGO ALESSANDRIA	REVISION:



e Infraestructura

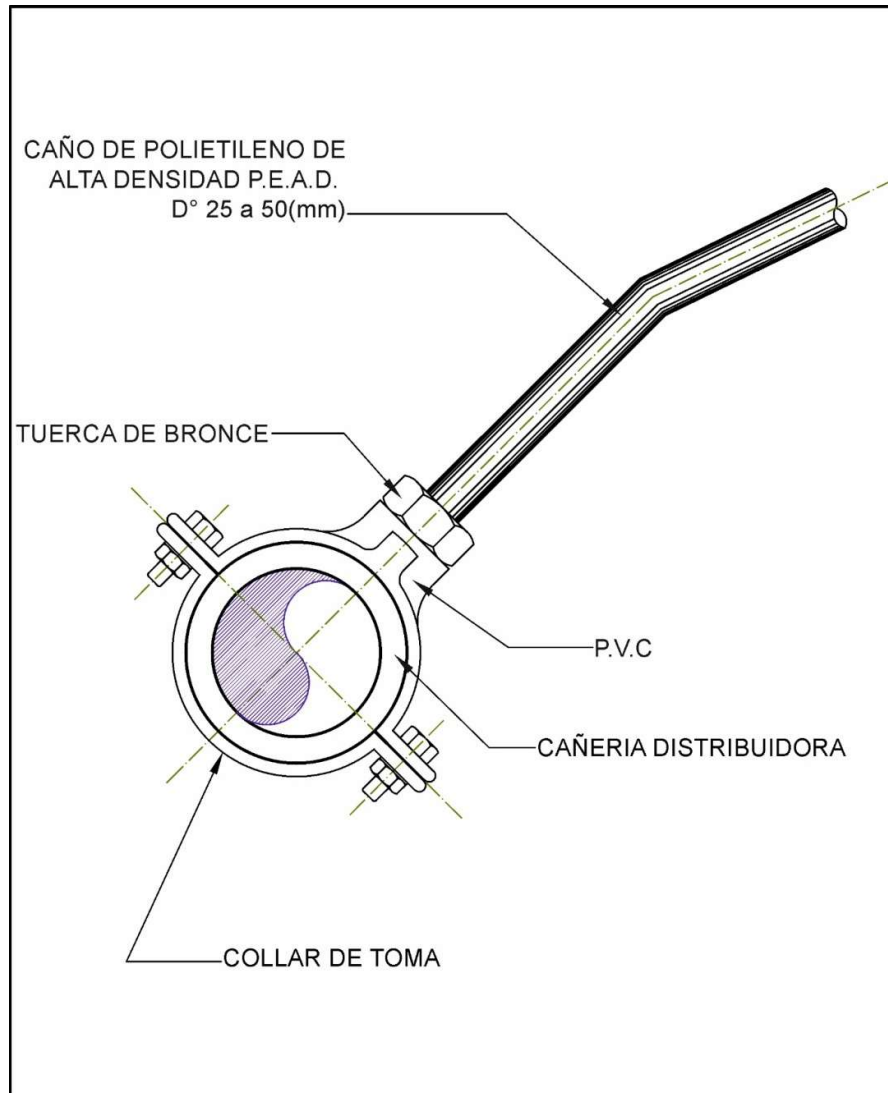
Estudios y Proyectos Norte

DISTRITO /SERVICIO: SANTA FE - AGUA	
DESCRIPCION: CONEXION PARA AGUA DISTRIBUIDORA EN VEREDA OPUESTA	
PLANO: P L A N O T I P O	
REEMPLAZADO POR:	REEMPLAZA A:
GERENCIA DE TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA	
Ing. Gustavo ACTIS	
FECHA: AGO.11	ESCALA:
DIBUJO:	PROYECTO: REVISION:
HuNic	HUGO ALESSANDRIA
PLANO N° A-17-1	

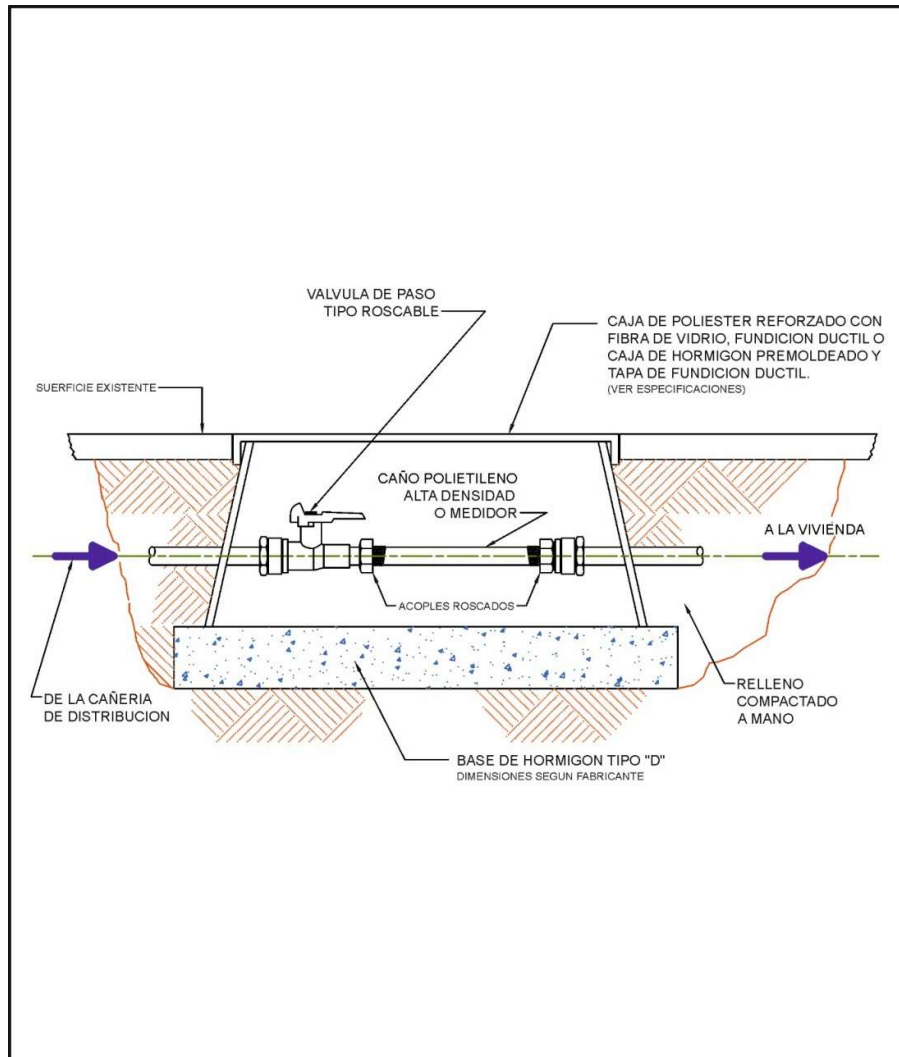


NOTA: MEDIDAS EN MILIMETROS

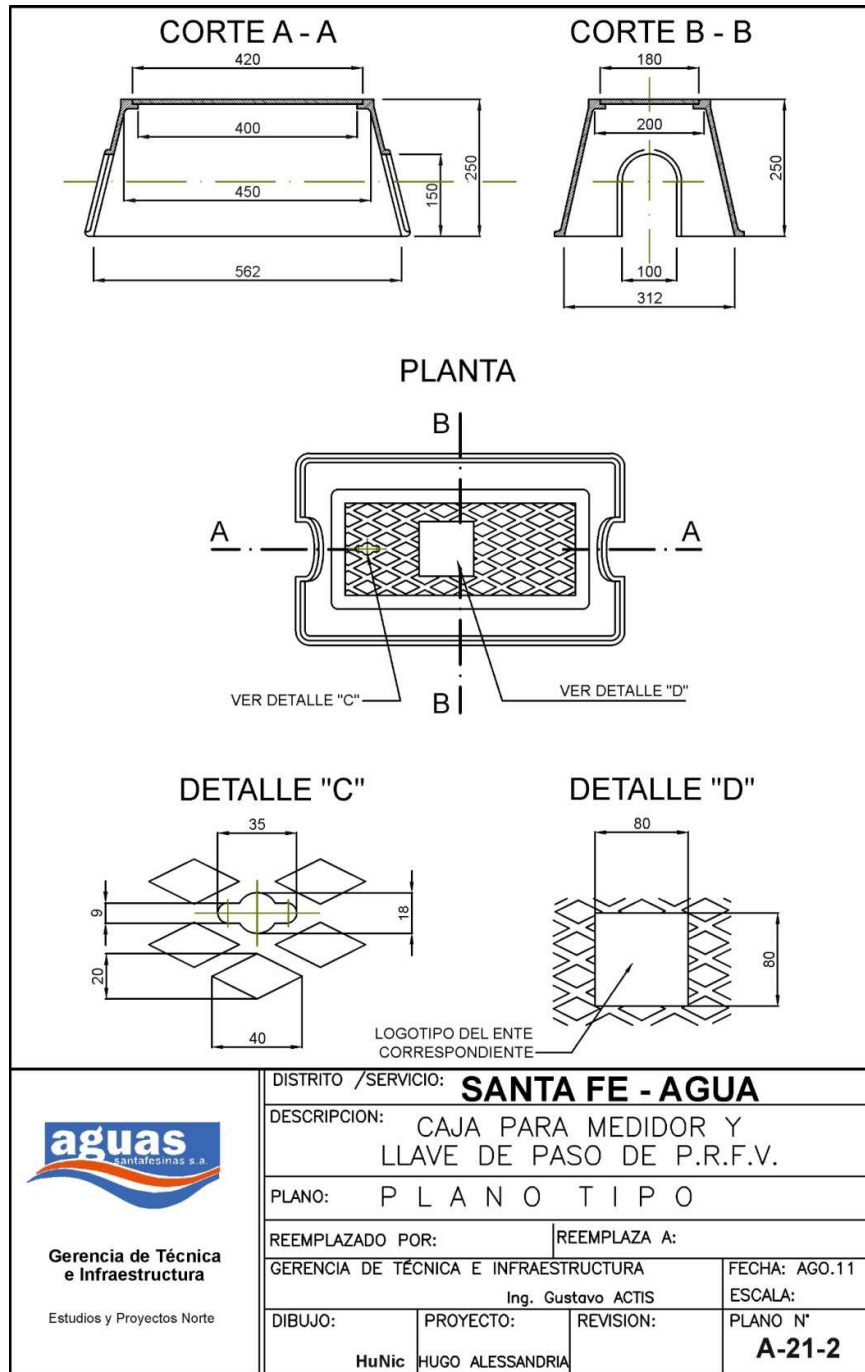
 e Infraestructura Estudios y Proyectos Norte	DISTRITO /SERVICIO: SANTA FE - AGUA		
	DESCRIPCION: CONEXION DE AGUA DISTRIBUIDORA EN MISMA VEREDA		
	PLANO: P L A N O T I P O		
	REEMPLAZADO POR:	REEMPLAZA A:	
	GERENCIA DE TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA Ing. Gustavo ACTIS		FECHA: AGO.11
	DIBUJO:	PROYECTO:	REVISION:
HuNic	HUGO ALESSANDRIA		
		PLANO N° A-18-1	



 <p>e Infraestructura Estudios y Proyectos Norte</p>	DISTRITO /SERVICIO: SANTA FE - AGUA		
	DESCRIPCION: CONEXIONES DOMICILIARIAS		
	PLANO: P L A N O T I P O		
	REEMPLAZADO POR:	REEMPLAZA A:	
	GERENCIA DE TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA Ing. Gustavo ACTIS		FECHA: AGO.11 ESCALA:
	DIBUJO: HuNic	PROYECTO: HUGO ALESSANDRIA	REVISION:



 <p>e Infraestructura Estudios y Proyectos Norte</p>	DISTRITO /SERVICIO: SANTA FE - AGUA		
	DESCRIPCION: CONEXION DE AGUA DETALLE CAJA CONJUNTO		
	PLANO: P L A N O T I P O		
	REEMPLAZADO POR:	REEMPLAZA A:	
	GERENCIA DE TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA Ing. Gustavo ACTIS		FECHA: AGO.11 ESCALA:
	DIBUJO: HuNic	PROYECTO: HUGO ALESSANDRIA	REVISION:



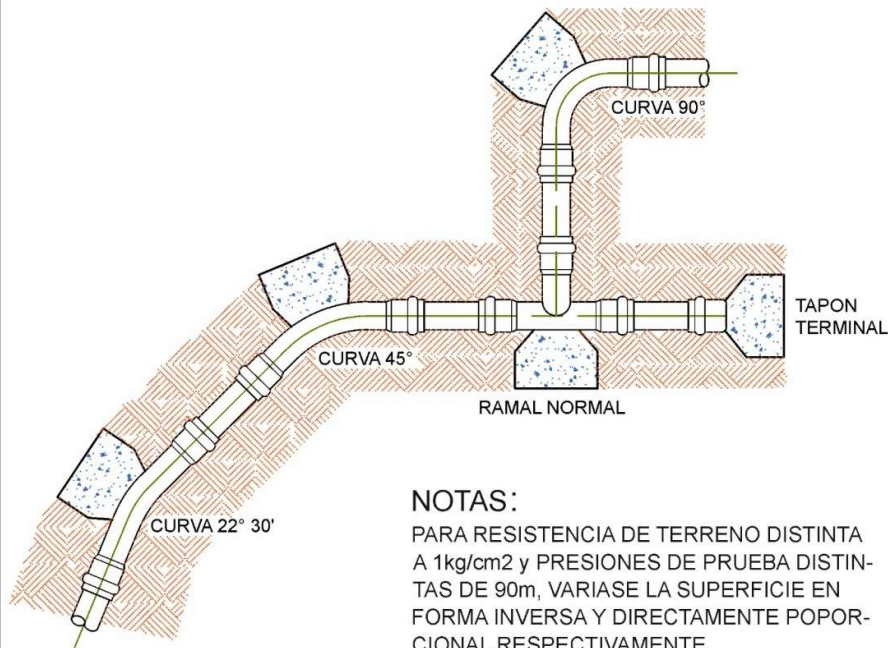


**SUPERFICIE MINIMA NECESARIA DE BLOQUES DE HORMIGON
PARA APOYO DE CAÑERIAS**

DIAMETRO (m)	TE Y TAPON TERMINAL (cm ²)	CURVAS 90° (cm ²)	CURVAS O RAMAL A 45° (cm ²)	CURVAS 22° 30' (cm ²)
0.075	400	570	310	160
0.100	710	1010	545	280
0.150	1590	2250	1220	620
0.200	2830	4000	2170	1100
0.250	4420	6250	3385	1725
0.300	6360	9000	4870	2480
0.350	8660	12250	6630	3380

PRESION DE PRUEBA
P = 90m.c.a

RESISTENCIA DEL TERRENO
∇ = 1kg/cm²



NOTAS:

PARA RESISTENCIA DE TERRENO DISTINTA A 1kg/cm² y PRESIONES DE PRUEBA DISTINTAS DE 90m, VARIASE LA SUPERFICIE EN FORMA INVERSA Y DIRECTAMENTE POPORCIONAL RESPECTIVAMENTE.
EL HORMIGON ES DEL TIPO "B"



e Infraestructura

Estudios y Proyectos Norte

DISTRITO /SERVICIO: **SANTA FE - AGUA**

DESCRIPCION: APOYO DE PIEZAS ESPECIALES

PLANO: P L A N O T I P O

REEMPLAZADO POR:

REEMPLAZA A:

GERENCIA DE TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA

Ing. Gustavo ACTIS

FECHA: AGO.11

ESCALA:

DIBUJO:

PROYECTO:

REVISION:

PLANO N°

HuNic

HUGO ALESSANDRIA

A-23-1